



El acceso a la información en el Municipio de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Un proceso de evaluación institucional a escala subnacional

Darío Donolo¹

Fecha de envío: 9 de octubre de 2020

Fecha de aceptación: 11 de diciembre de 2020

Resumen

Este trabajo plantea la necesidad de estudiar la calidad de las democracias a nivel subnacional. En dicha línea, se examinaron las características del acceso a la información pública en un gobierno subnacional. A tal fin se tomó al Municipio de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, liderado por Alejandro Granados desde su creación en 1995. Para ello se recopilaron 47 ordenanzas y 310 decretos municipales publicados en el Boletín Oficial Municipal de Ezeiza en cumplimiento de la Ley 14.491 de 2012 de la Provincia de Buenos Aires. Del mismo modo, se analizaron los informes de la Situación económico – financiera divulgados por dicho municipio a partir de 2013 hasta mediados de 2019 confeccionados de acuerdo con las pautas fijadas por el R.A.F.A.M (REFORMA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL).

Se concluyó que la información obtenida a través de dichas dos fuentes es periódica, parcial, de discutible veracidad y de ardua interpretación.

Palabras claves

Acceso a la información pública, calidad institucional, evaluación institucional; gobierno subnacional; gobierno municipal; Municipio de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

¹ Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de San Andrés y Doctor en Ciencia Política de la Universidad de Belgrano. Se encuentra finalizando una maestría en Relaciones Internacionales.



Abstract:

This work raises the need to study the quality of democracies at the subnational level. In this line, the characteristics of the access to public information in a subnational government were analyzed. To this end, the Municipality of Ezeiza, Province of Buenos Aires, led by Alejandro Granados since its creation in 1995, was chosen. For this purpose, 47 ordinances and 310 municipal decrees published in the Official Municipal Gazette were compiled in compliance with Law 14,491 of 2012 of the Province of Buenos Aires. In the same way, the reports of the economic - financial situation released by said municipality from 2013 to mid-2019, prepared in accordance with the guidelines set by the R.A.F.A.M (REFORM OF THE FINANCIAL ADMINISTRATION IN THE MUNICIPAL AREA) were examined.

It was concluded that the information obtained through these two sources is periodic, partial, of debatable veracity and arduous interpretation.

Keywords:

Access to public information, institutional quality, Institutional Evaluation; subnational government; municipal government; Municipality of Ezeiza, Province of Buenos Aires.

Introducción

Después del último gobierno militar, en la Argentina se terminó una forma de ejercer la política, ya que las Fuerzas Armadas dejaron de ser el actor decisivo en la vida democrática de nuestro país² (Novaro, 2010). Desde ese momento se comenzó a considerar que la democracia, como forma de gobierno, era necesaria y suficiente para garantizar los derechos de los habitantes y su prosperidad. Aunque se dejó sin respuesta el interrogante sobre si el Estado estaría a la altura de la situación y de las expectativas de los ciudadanos.

A más de tres décadas de la Tercera Ola de Democratización en América Latina (Huntington, 1994), son materia de estudio los elementos que deben formar parte de la democracia argentina para que ésta sea verdaderamente representativa (Dahl, 1991). Es coherente afirmar que una de sus limitaciones ha sido la discutible eficacia para dar solución a las demandas de la población. Si bien la reyerta entre autoritarismo y democracia pasó a ser cuestión del pasado, por lo menos en la Argentina, los reclamos de eficiencia y capacidad de gestión son cada vez mayores (O'Donnell, 2007).

Con esto en consideración, es necesario y pertinente comenzar a ver más allá de la realidad nacional de cada país para adentrarse en el ambiente de los diferentes gobiernos subnacionales, ya sean provincias o municipios. Ello se requiere pues el desarrollo democrático varía de manera significativa según su nivel jerárquico. En otras palabras, las instituciones nacionales no tienen la misma constitución ni calidad que sus pares provinciales o municipales. A esto se agrega la exigencia de transparencia y acceso a la información pública, materia en boga a nivel mundial con una retórica que pareciera crecer día tras día (Smulovitz & Peruzzotti, 2002). Si bien no se discute que la Argentina es una democracia a nivel nacional, en las provincias y municipios la calidad de esta varía significativamente, dependiendo mucho de sus gobernadores e intendentes (Gervasoni, 2009).

Hoy, más que nunca, se debe comprender que a pesar de que la democracia logre afianzarse a nivel nacional, lo hace con dificultad creciente en provincias y municipios (Behrend, 2011). De este modo se concibe la necesidad de estudio a nivel municipal de la democracia en nuestro país, pues lo que se vive a nivel nacional no siempre se ve reflejado a nivel provincial y/o municipal (Morlino, 2011).

La disímil capacidad ciudadana de acceder a la información pública y la reticencia al cambio de las líneas medias gubernamentales (Ozslak, 2014) arrojan una considerable discrepancia entre cómo se encarán los desafíos a nivel nacional y a nivel provincial / municipal. Si bien el Estado Nacional está dispuesto a brindar herramientas para que los ciudadanos accedan a la misma con leyes como la 27.275³, en las provincias o municipios el contexto no suele ser tan favorable⁴. Lo mismo sucede con el cambio e incorporación de potenciales respuestas a las nuevas demandas ciudadanas de la burocracia estable estatal. A nivel nacional una es la situación, pero a medida que el territorio jurisdiccional se hace más pequeño otra es la realidad.

² Tras el regreso de la democracia en 1983 hubo cuatro alzamientos militares: Pascua 1987; Monte Caseros el 15 de enero de 1988; Campo de Mayo el 1ero de diciembre de 1988 y Seineldín – Obeid el 3 de diciembre de 1990. Los tres primeros se produjeron durante el gobierno de Raúl Alfonsín mientras el último poco tiempo después de asumir Carlos Menem.

³ Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>

⁴ Concepto y desafíos del denominado “Open Government” (Ozslak, 2014).

La coexistencia de unidades subnacionales más o menos democráticas dentro de un mismo régimen político nacional requiere una explicación. Existen varios estudios de casos de regímenes en federaciones recientemente democratizadas (Snyder, 1999; Chávez, 2003; Gibson, 2005; McMann, 2006), pero pocos intentos sistemáticos de explicar patrones nacionales generales de variación en el grado de democracia subnacional. (Gervasoni, 2011, págs. 579-580)

Del mismo modo, la transparencia, entendida como otra cara del derecho al libre acceso a la información pública, puede enfrentar vacíos prácticos equivalentes. Si el ciudadano de a pie encuentra obstáculos para entrar en contacto con los datos que desea de un ente gubernamental, podría enfrentar un idéntico escenario en otras áreas como la rendición de cuentas. El neologismo de *Responsabilidad* introducida por Oscar Oszlak en el campo de la Ciencia Política plantea, inicialmente, que cuando la cultura de una sociedad no registra ciertos valores y conductas vigentes en otros contextos, el idioma por lo general no les reserva locuciones para designarlos. Esa carencia es la que posibilita la introducción del nuevo concepto. La expresión *Responsabilidad* tiene su correlato en el término inglés de *accountability* al hacer hincapié en el compromiso moral del agente de responder por el alcance de los productos o resultados de que se hace cargo, o de los insumos que emplea para ello, sin que medie exigencia externa alguna (Oszlak, 28-31 Oct. 2003). En otras palabras, el representante poseería naturalmente la voluntad de rendir cuentas a su representado, invirtiendo la dirección de la exigencia⁵.

En la misma línea, el concepto de *accountability horizontal* que "... hace referencia a la capacidad y disponibilidad de instituciones estatales legalmente autorizadas para llevar a cabo el control y/o sanción sobre acciones o no acciones, en principio ilícitas, de otras instituciones estatales..." (O'Donnell, 2007, pág. 113) marca otra faceta de la necesidad de la transparencia en los actos de gestión gubernamental con su consiguiente correlato en la disponibilidad del acceso a la información por parte de los ciudadanos. En otras palabras, la calidad del control sobre el accionar oficial de los diferentes organismos del Estado podría augurar las características del acceso a la información pública por parte del resto de los mortales.

De esto modo, el presente artículo plantea el análisis del acceso a la información pública en función a su disponibilidad y utilidad en un gobierno subnacional, el Municipio de Ezeiza, sobre la base de los decretos y ordenanzas publicados en el Boletín Oficial Municipal en aceptación de la Ley 14.491 de la Provincia de Buenos Aires⁶ divulgados hasta agosto de 2019 y a la publicación de los informes de situación económica y financiera⁷ municipales hasta mediados de 2019.

La elección del Municipio de Ezeiza radica, principalmente, en el hecho de que, desde su creación en 1995 ha sido gobernado por un único intendente, Alejandro Granados, perteneciente al Partido Justicialista. Esta particularidad enriquece el análisis dado que lo simplifica al poder asumir que la dinámica institucional municipal se debe a

⁵ El origen de la exigencia moral marca la diferencia con la noción de *accountability*.

⁶ La Ley provincial 14.491 modifica el Decreto – Ley 6.759/58, Ley Orgánica de las Municipalidades creando un registro provincial de adhesiones a normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP) y obliga a la promulgación de las ordenanzas y decretos de cada distrito en el Boletín Oficial Municipal.

⁷ El desarrollo de esta investigación se encuentra basado en el tratamiento documental realizado en mi tesis doctoral.

su liderazgo y accionar durante los últimos 25 años. En otras palabras, no hay *herencia*. Por lo demás, el municipio posee una población proyectada en 2020⁸ de 219.031 habitantes en una superficie aproximada de 224 kilómetros cuadrados ubicados geográficamente en la Zona Sur⁹, en el Segundo Cordón del Conurbano Bonaerense¹⁰ y políticamente en la Tercera Circunscripción Electoral¹¹ de la Provincia de Buenos Aires.

Aspectos metodológicos

El análisis documental priorizó la utilización de información de acceso público, gratuito y de fácil obtención para cualquier ciudadano abocado a la investigación del funcionamiento de los gobiernos a niveles subnacionales. La documentación elegida es el compendio total de ordenanzas, decretos e informes económicos del municipio que pueden ser obtenidos de tal manera sin mediar una presentación formal.

Con esto en consideración, se utilizó puntualmente la documentación detallada a continuación:

- Recopilación y estudio de 47 ordenanzas y de 310 decretos municipales publicados en el Boletín Oficial Municipal desde el número 1 (15/11/2017) hasta el 21 (27/08/2019)¹².
- Informes de la Situación económico – financiera divulgados en el sitio web de la Municipalidad de Ezeiza¹³ confeccionados de acuerdo con las pautas fijadas por el R.A.F.A.M.¹⁴:

⁸ Proyección de población por Municipio 2010 – 2025 publicada en junio de 2016 por el Ministerio de Economía – Subsecretaría de Coordinación Económica – Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires.

⁹ Distribución del Conurbano Bonaerense de acuerdo con su disposición geográfica en Zona Norte, Oeste y Sur. La última de ella se encuentra conformada por Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

¹⁰ Dentro del Conurbano es aquella que hace referencia a cordones o anillos sucesivos ubicados según su distancia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El segundo de ellos se encuentra conformado por Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Moreno, Merlo, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza (parte oeste), Tigre, San Fernando, José C. Paz, San Miguel, Malvinas Argentinas.

¹¹ Las secciones electorales de la Provincia de Buenos Aires son 8 divisiones territoriales para la elección de los legisladores. La tercera de ellas se encuentra conformada por Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, La Matanza, Lanús, Lobos, Lomas de Zamora, Magdalena, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

¹² Se tomaron para el análisis las primeras 21 ediciones por cuestiones temporales propias de la investigación. El Boletín Oficial Municipal del Municipio de Ezeiza a septiembre de 2020 tiene 31 ediciones.

¹³ Información provista en el sitio web municipal a través de la solapa “Datos Abiertos”: <https://www.ezeiza.gob.ar/balance.html>

¹⁴ Software utilizado por la Provincia de Buenos Aires. Sus iniciales R.A.F.A.M. significan: REFORMA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL. Surge a partir del decreto provincial nro. 2980/00 basándose en los postulados básicos formulados por el Estado Nacional desde el año 1992 a través de la Ley nro. 24.156. Sus módulos principales son el de Presupuesto, de Contabilidad, de Tesorería, de Contrataciones, de Administración de Bienes Físicos, de Inversión Pública, de Configuración de Auditoría y Seguridad (CAS), de Administración de Ingresos Públicos y de Administración de Personal. De acuerdo a lo informado en el sitio web provincial (<https://www.rafam.ec.gba.gov.ar/>) su **misión** es “... Promover la integración entre la provincia y los municipios coordinando acciones en pos de lograr una mejora permanente en la gestión de las finanzas municipales, brindando los instrumentos normativos, de procesos y de soporte tecnológico que permitan una ágil, eficaz y transparente tarea de administración de los recursos financieros y reales de las comunas,



- Período 01/01/2013 al 31/12/2013,
- Período 01/01/2014 al 31/12/2014 publicado el 11 de julio de 2016,
- Período 01/01/2015 al 31/12/2015,
- Período 01/01/2016 al 30/06/2016 publicado el 11 de abril de 2017,
- Período 01/07/2017 al 31/12/2017,
- Período 01/01/2018 al 31/12/2018 publicado el 24 de abril de 2019, y
- Período 01/01/2019 al 30/06/2019 (primera mitad del año) publicado el 07 de agosto de 2019.

Todo esto sin dejar de lado normas vinculadas como el Decreto – ley 6.769/58 de la denominada Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley 14.491 de la Provincia de Buenos Aires de 2012 sobre la confección de un Boletín Oficial Municipal

Las ordenanzas y decretos publicados en el Boletín Oficial Municipal

La Ley 14.491, promulgada el 20 de diciembre de 2012, modificó el Decreto – Ley 6.769/ 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” en su Capítulo IV, del Departamento Ejecutivo - I Competencias, Atribuciones y Deberes¹⁵ en sus incisos 2, 18 y 19. En dichos cambios se incorporaron:

- Inciso 2: la obligación de promulgar las ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los 10 días hábiles desde su notificación, como así también dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal las disposiciones del Concejo y Ordenanzas.
- Inciso 18: La obligación de confeccionar un Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones. Debiendo el mismo ser elaborado como mínimo una vez por mes, y puesto en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público como así también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones.
- Inciso 19: Llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en general, numerado correlativamente, que adhieran a normas de carácter provincial.

En función a la modificación de 2012, mencionada anteriormente, fue factible acceder a la publicación de 21 boletines oficiales obtenidos a partir de noviembre de 2017 hasta agosto de 2019 en la página web del Municipio de Ezeiza¹⁶. Siguiendo lo

logrando además proveer de información certera a la Provincia y promoviendo la implementación de pautas de trabajo comunes con el fin de lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos...”

¹⁵ El Capítulo IV del Decreto – Ley 6.769/ 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” hace referencia a las atribuciones del ejecutivo municipal donde en el Art. 107 se explicita que “... la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo ...” en contraposición a Art. 24 que determina que “... la sanción de las ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante...”

¹⁶ Página web del Municipio de Ezeiza en la sección de Datos Abiertos/ Boletín Oficial Municipal que direcciona a la página web: <https://www.sibom.slyt.gba.gob.ar/cities/41>



indicado en la norma su puesta a disposición fue consistente al ser habitualmente mensual sin considerar los períodos de receso estival. Las fechas de publicación fueron hasta agosto de 2019:

- Edición nro. 1 con fecha 15/11/2017
- Edición nro. 2 con fecha 10/04/2018
- Edición nro. 3 con fecha 11/04/2018
- Edición nro. 4 con fecha 11/05/2018
- Edición nro. 5 con fecha 12/06/2018
- Edición nro. 6 con fecha 27/07/2018
- Edición nro. 7 con fecha 30/07/2018
- Edición nro. 8 con fecha 08/08/2018
- Edición nro. 9 con fecha 31/08/2018
- Edición nro. 10 con fecha 28/09/2018
- Edición nro. 11 con fecha 11/10/2018
- Edición nro. 12 con fecha 03/12/2018
- Edición nro. 13 con fecha 05/02/2019
- Edición nro. 14 con fecha 11/02/2019
- Edición nro. 15 con fecha 26/03/2019
- Edición nro. 16 con fecha 15/04/2019
- Edición nro. 17 con fecha 07/05/2019
- Edición nro. 18 con fecha 23/05/2019
- Edición nro. 19 con fecha 21/06/2019
- Edición nro. 20 con fecha 30/07/2019
- Edición nro. 21 con fecha 27/08/2019

Del mismo modo, el estudio de cada uno de ellos permitió elaborar un compendio de análisis que refleja la evolución de la publicidad de estos actos de gobierno desde su primer número en noviembre de 2017 hasta el último utilizado en agosto de 2019. Para mayor detalle, dicho compendio se encuentra en el anexo del presente trabajo: *Compendio. Un detalle pormenorizado de 21 boletines oficiales del Municipio de Ezeiza.*

A partir de este, se puede inferir como la cantidad de ordenanzas desde el inicio de la publicación del Boletín Oficial Municipal es claramente inferior al número de decretos del ejecutivo municipal. En las ediciones 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 no hubo publicación de ordenanzas. Es más, no se publican ordenanzas dado que pareciera que no existe sanción de nueva legislación. En períodos equivalentes el Concejo Deliberante ha sancionado y publicado 47 ordenanzas en 21 ediciones del Boletín Oficial Municipal cuando el ejecutivo lo ha hecho 310 veces.

$$\frac{\text{Cantidad de decretos publicados}}{\text{Cantidad de ordenanzas publicadas}} = \frac{310}{47} = 6,59 \text{ decretos por ordenanza}$$

Esto indica que, por cada ordenanza sancionada y publicada en el Boletín Oficial Municipal, el ejecutivo municipal ha publicado 6,59 decretos. Además, de la anterior sinopsis también se desprende que existe un gran número de ordenanzas y decretos que no han sido publicados desde la puesta en marcha de lo indicado por la norma provincial 14.491 en diciembre de 2012 dado que el primer Boletín Oficial Municipal

recién vio la luz en noviembre de 2017. Desde el punto de vista numérico la relación entre ordenanzas publicadas y no publicadas es la siguiente:

Año – Nro. de Boletín Oficial Municipal	Cantidad de ordenanzas por su numeración	Cantidad de ordenanzas publicadas en el Boletín Oficial Municipal	Diferencia
Parcial 2017 Edición 1 + Ed. 11 ¹⁷	34 , Ord. 3983 a 4016	4 + 1 = 5 La “Ord. Fiscal y Tributaria” 4016/17 de fecha 28/12/2017 fue publicada en la Edición nro. 11 de fecha 11/10/2018	29 ordenanzas no publicadas
2018 Ediciones 2 a 12 sin incluir la Ed. 11	50 Ord. 4017/18 a 4066/18 Hay que adicionar las ordenanzas 4067 a 4128 que no fueron publicadas que totalizan 62 ¹⁸ Total: 50 +62 es igual a 112	36	76 ordenanzas no publicadas
2019 parcial Ediciones 13 a 21	6 , Ord. 4129 a 134	6	Todas fueron publicadas

Cuadro 1: Detalle de publicación en el Boletín Oficial Municipal de ordenanzas

Aquí puede apreciar como en 2017 no se publicaron 29 de las 34 ordenanzas que debieron haber sido puestas a disposición de los ezeicenses. En 2018 el número escaló a 76 de 112 terminando en el parcial de 2019 con la divulgación de 6 de 6.

Del mismo modo, la relación para los decretos es:

Año – Nro. de Boletín Oficial Municipal	Cantidad de decretos por su numeración	Cantidad de decretos publicados en el Boletín Oficial Municipal	Diferencia
Parcial 2017 Edición 1 + Ed. 11	5.265 Los decretos publicados son el nro. 3983/17, 3984/17, 3985/17 y 3986/17 en la segunda	6 4 decretos en 2017 en la Edición nro. 2 y 2 decretos en la Edición nro. 3	5.259 decretos no publicados ¹⁹

¹⁷ La edición nro. 11 del Boletín Oficial Municipal de Ezeiza con fecha 11 de octubre de 2018 publicó la Ordenanza Fiscal y Tributaria Ejercicio 2018 de fecha 28 de diciembre de 2017. Debido a ello, se la considera dentro de las ordenanzas de 2017 aunque fue publicada casi un año después.

¹⁸ Dichas ordenanzas no fueron publicadas hasta la aparición de la Edición nro. 21 de Boletín Oficial Municipal ni en el 2018 ni en 2019.

¹⁹ Numeración 3.986 más 1.279 menos los 6 publicados.

	edición del Boletín Oficial Municipal. En la tercera edición de fecha 11 de abril de 2018 se publicaron dos decretos números como 1260/17 y 1279/17. Por su fecha, 15/12/2017 y 28/12/17 respectivamente, no es viable creer que sean decretos de mediados o principios de 2017 suponiéndose como el inicio de otra numeración correlativa.		
2018 Ediciones 2 a 12 + Ed. 14	1.210. Se inicia con el decreto nro. 1/18 hasta el 1210/18 de fecha 28/12/18 publicado en la Edición 14.	91 (incluyendo dos decretos del Honorable Concejo Deliberante)	1.119 decretos no publicados
2019 parcial Ediciones 13 a 21	644. Se inicia con el decreto 1/19 hasta el 644/19 de fecha 31/7/19.	212	432 decretos no publicados

Cuadro 2: Detalle de publicación en el Boletín Oficial Municipal de decretos

Dejando el accionar del Concejo Deliberante, el accionar del ejecutivo municipal también comparte las mismas deficiencias. En 2017 no se publicaron por numeración 5.259 decretos²⁰, en 2018 siguieron los mismos pasos 1.119 para terminar con el parcial de 2019 con 432 decretos que debieron haber sido difundidos y no lo fueron.

A partir de los Cuadros 1 y 2 se podría inferir que la publicidad de los actos de gobierno no es un fuerte de la gestión municipal dado que el coeficiente entre ordenanzas o decretos publicados y su respectivo total es significativamente bajo sin considerar el 2017 en que la información es parcial. En cambio, si es factible discurrir sobre el año 2018 y 2019 dado que todas aquellas ordenanzas y decretos ya deberían haber sido publicados en cumplimiento de la Ley provincial 14.491 a pesar de no haber abarcado todo el año. Esto mismo se ve reflejado con mayor claridad en el Cuadro 3 donde se exterioriza dicha relación entre las ordenanzas o decretos publicados y el total promulgado correspondientemente.

	Año 2018	Año 2019
	<i>Ordenanzas publicadas</i>	<i>Ordenanzas publicadas</i>
	<i>Total de ordenanzas</i>	<i>Total de ordenanzas</i>
Coefficiente ordenanzas publicadas vs. total de ordenanzas	$\frac{36}{112} = 32,14\%$	$\frac{6}{6} = 100,00\%$

²⁰ Tal como se planteó en el Cuadro 1, la numeración de los decretos y su cercanía temporal permite inferir como respuesta la ausencia de publicación de estos.

Coeficiente decretos publicados vs. total de decretos	$\frac{\text{Decreto publicados}}{\text{Total de decretos}}$	$\frac{\text{Decreto publicados}}{\text{Total de decretos}}$
	$\frac{91}{1210} = 7,52\%$	$\frac{212}{644} = 32,91\%$

Cuadro 3: Coeficientes de publicidad de actos de gobierno

En 2018 el ciudadano de a pie pudo conocer sólo el 32,14% de las ordenanzas y el 7,52% de los decretos municipales. Igualmente, en 2019 conoció el 100% de las ordenanzas, pero, es pertinente remarcar, que fueron sólo 6 las que se aprobaron. En el caso de los decretos el porcentaje fue de 32,91%. O sea, dos de cada tres decretos no fueron puestos a disposición de los habitantes en inobservancia de lo indicado por la ley provincial 14.491.

Por último, regresando al análisis de las ordenanzas publicadas en el Boletín Oficial Municipal, se encontró que 46 de las 47 fueron aprobadas por unanimidad. En otros términos, 97,87% de las ordenanzas publicadas fueron aprobadas por acuerdo de todos los concejales municipales. Esto permitiría afirmar que solo se publican aquellas ordenanzas que son aprobadas por unanimidad pudiendo reflejar una característica peculiar del funcionamiento del Concejo Deliberante.

Situación económica – financiera del Municipio de Ezeiza

Partiendo de los informes económicos y financieros elaborados con el software R.A.F.A.M. provistos en la página web del Municipio de Ezeiza en la sección llamada “DATOS ABIERTOS: Información Económica”, tal como se presenta en la Ilustración nro. 1 del Anexo, se encontró un escenario donde la información provista fue de ardua elucidación²¹.

Primero, la elaboración de la información se rige por la lógica del software R.A.F.A.M. que escapa a la formación que puede poseer un ciudadano promedio. Es más, si alguien tuviese el deseo de especializarse en dicha plataforma debería ser personal municipal o ya ser un usuario de esta tal como se plantea en los “Objetivos de la capacitación del software R.A.F.A.M.” publicados en el sitio web del programa²² (Ilustración 2 del Anexo). En la misma línea, para la inscripción indica que se debe ser empleado de la Provincia de Buenos Aires (Ilustración 3 del Anexo: Inscripción para la asistencia de un curso del software R.A.F.A.M. – Provincia de Buenos Aires) o de un organismo de otra provincia (Ilustración 4 del Anexo: Inscripción para la asistencia de un curso del software R.A.F.A.M. – Otro organismo provincial).

No se busca plantear que el mismo deba ser más sencillo, sino que, a pesar de la publicación de sus manuales de funcionamiento,²³ debería existir una interpretación más accesible al público en general, sean o no funcionarios municipales o provinciales. Al no contar con la misma, la simple divulgación de los informes económicos y financieros

²¹ En este punto es necesario remarcar que la información requerida fue obtenida siempre siguiendo las premisas indicadas inicialmente al deber ser de acceso público, gratuito y de fácil obtención.

²² Enlace al sitio R.A.F.A.M. de “Objetivos de la Capacitación”: <https://www.rafam.ec.gba.gov.ar/capacitacion/objetivos> y a Planilla de Inscripción con los requisitos vigentes: <https://www.rafam.ec.gba.gov.ar/capacitacion/inscripcion>

²³ Enlace a la publicación de la documentación del software R.A.F.A.M.: <https://www.rafam.ec.gba.gov.ar/software/documentacion>. Los mismos son 33 manuales aproximadamente.

podrían proporcionar la errónea impresión de transparencia y acceso público a la información.

Segundo, tomando en consideración lo planteado anteriormente, se buscó de todas formas darle utilidad a la información obtenida. De esta manera, la investigación se focalizó en el cuadro denominado “Evolución de las principales metas de programas” bajo la dirección del “Departamento Ejecutivo” que suele encontrarse en la hoja 3 de 3 de los reportes de *Situación Económica – Financiera* del Municipio de Ezeiza. El eje se desplazó de la auditoría habitual que debería realizarse en este tipo de publicaciones para hacerlo con una perspectiva novedosa apuntada hacia la coherencia de los datos conseguidos.

Por coherencia se entiende que los datos provistos sean acordes entre los diferentes períodos temporales y que, al mismo tiempo, resulten útiles para el o los ciudadanos que destinan su tiempo a la lectura y comprensión de los reportes municipales.

Cada uno de los cuadros de “Evolución de las principales metas de programas” bajo la dirección del “Departamento Ejecutivo” posee cuatro tipologías:

1. *Programado* que indica lo proyectado para el período fiscal.
2. *Programado – lapso* para el interregno indicado. En este caso suele coincidir dado que son reportes anuales. La única excepción será la correspondiente a 2019.
3. *Ejecutado lapso* que expone lo hecho.
4. *Diferencia* que despliega el cumplimiento o no de las tareas programadas.

A su vez, las categorías de los programas de los años disponibles son:

1. Planeamiento Urbanístico código 1110104000 17
 - a. Viviendas construidas código 4
 - b. Cuadras asfaltadas código 17
 - c. Bajo nivel código 28
 - d. Centro diagnóstico código 31
 - e. Paseo La Trocha código 32
 - f. Desarrollo Social T. Suárez código 33
 - g. Bases de Salud código 34
 - h. Bicisendas código 35
2. Infraestructura código 1110104000 19
 - a. Baches arreglados (metros cuadrados) código 18
 - b. Desagües (metros cuadrados) código 23
 - c. Cloacas (metros cuadrados) código 24
 - d. Agua potable (metros) código 25
 - e. Cuadras asfaltadas código 3²⁴
 - f. Refacciones Bases de Salud código 36
 - g. Mejoramiento calles de tierra código 37
3. Bienestar Social código 1110106000 24
 - a. Abuelos atendidos código 11

²⁴ A partir del informe del año 2016 el inciso de Infraestructura con código 1110104000 3 correspondiente a “Calles asfaltadas” pasó a Planeamiento Urbanístico con código 1110104000 17. A los fines del presente, los mismos fueron unificados para simplificar el análisis dada la no superposición temporal de los datos.

- b. Mercadería (chapas, colchones, medicamentos) (personas de la tercera edad atendida) *código 26*
- 4. Asistencia educacional y alimentaria *código 1110106000 25*
 - a. Chicos alimentados *código 1*
 - b. Chicos en guarderías *código 13*
 - c. Madres asistidas (embarazadas) *código 2*
 - d. Alimentos especiales sin gluten (celíacos) *código 20*
 - e. Personas atendidas *código 27*
 - f. Casa Refugio (personas atendidas) *código 29*
 - g. ENVION (personas atendidas) *código 30*
- 5. Programa de Asistencia Sanitaria *código 1110105000 20*
 - a. Placas radiográficas *código 0*
 - b. Pacientes atendidos (celíacos atendidos) *código 9*
 - c. Pacientes atendidos en bases de Salud – Abuelos *código 7*
 - d. Pacientes atendidos en bases de Salud – Niños *código 7*
 - e. Pacientes atendidos en bases de Salud *código 7*

De este modo, se realizaron compendios de los datos de los cuadros de “Evolución de las principales metas de programas” bajo la dirección del “Departamento Ejecutivo” en función a las 4 tipologías indicadas: *Programado*, *Programado fecha*, *Ejecutado fecha* y *Diferencia*. Se emplearon los años disponibles: 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 y primera parte del 2019. El pormenor provisto para el año 2015 no incluía dicho desarrollo.

De esta forma, se pudieron encontrar las siguientes inconsistencias sin juzgar el fondo del asunto sino en virtud de su potencial provecho para un ciudadano ezeicense.

La **primera** de ellas es la sistemática presentación de números redondos no solo para lo *Programado* o en lo *Programado – lapso* sino en lo *Ejecutado – lapso*. Dichas cifras perfectas implicarían que cada meta se cumple al 100% sin margen de error. Suponiendo que en ciertas actividades esto puede ser factible, como por ejemplo en Planeamiento Urbanístico *código 1110104000 17* / Viviendas construidas *código 4* no puede serlo en los Programas de Asistencia Sanitaria *código 1110105000 20* cuando se refieren a la atención de decenas de miles de personas en un municipio con una población proyectada para, por ejemplo, 2017 de 203.292 ezeicenses²⁵. Frente a esto, la información provista potencialmente perdería su utilidad dado que se cubriría con un potencial manto de duda.

La **segunda**, en la misma línea de la primera objeción, hace referencia a la noción de *Diferencia* provisto en los cuadros. Nuevamente, es muy improbable que todas las metas de programas del Departamento Ejecutivo se hayan cumplido en su totalidad. Mejor dicho, no es en su totalidad sino al 100% con precisión matemática. No hay objetivos sobre o subejecutados.

La **tercera** de ellas radica en la falta de anexos que expliquen la realidad que justifica la necesidad de dichas prioridades y su cuantía. No se citan los expedientes u ordenanzas, entre tantas opciones, que fundamenten las decisiones del ejecutivo municipal para caracterizar dichos conceptos como “principales metas”. Del mismo modo, no se argumenta su cambio a lo largo de los años. Por ejemplo, ¿cuáles fueron

²⁵ Proyección de población por Municipio 2010 – 2025 publicada en junio de 2016 por el Ministerio de Economía – Subsecretaría de Coordinación Económica – Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires.

los motivos para cambiar Cuadras asfaltadas código 3 de Infraestructura a Planeamiento Urbanístico en 2016? ¿Cuál es el sustento de proyectar atender 670.000 pacientes celíacos en 2017? ¿Qué motiva a agregar 400.000 adultos, 300.000 niños y 98.760 abuelos en 2018 en concepto de pacientes atendidos en bases de Salud cómo nuevas categorías nunca mencionadas con anterioridad?

La **cuarta** es la verosimilitud de la información detallada. El Municipio de Ezeiza, de acuerdo con estos informes, en 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 y primer semestre de 2019 programó y ejecutó la reparación de la siguiente cantidad de baches (Infraestructura código 1110104000 19 / Baches arreglados (metros cuadrados) código 18):

Año	Programado en el año	Ejecutado en el año	Diferencia
2013	12.000	12.000	0
2014	10.000	10.000	0
2016	10.000	10.000	0
2017	8.000	0	-8.000
2018	5.000	5.000	0
2019 primer semestre	30.000	0	-30.000

Cuadro 4: Cantidad de baches programados y ejecutados

Esto indicaría un promedio mensual programado de:

$$\frac{\text{Programado 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 y semestre 2019}}{\text{Cantidad de meses de 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 y semestre 2019}} = \frac{75.000 \text{ baches programados}}{66 \text{ meses}} = 1.136,37 \text{ baches programados por mes}$$

Si anualizamos dicho valor encontramos que por año el Municipio de Ezeiza proyectó en promedio arreglar 13.636 baches, aproximadamente. De la misma manera, si se observa lo ejecutado:

$$\frac{\text{Ejecutado 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 y semestre 2019}}{\text{Cantidad de meses de 2013, 2014, 2016, 2017, 2018 y semestre 2019}} = \frac{27.000 \text{ baches ejecutados}}{66 \text{ meses}} = 409,09 \text{ baches ejecutados por mes}$$

Solo se arreglaron efectivamente 4.909,08 baches en promedio cada 12 meses. En otras palabras, se programaron el arreglo de 13.636 baches al año, pero sólo se arreglaron 4.909,09 al año. En perspectiva y a modo ilustrativo, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arregló²⁶ en 2016 un monto de 20.509 baches, o sea,

²⁶ Fuente periodística <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/el-centro-porteno-el-lugar-mas-afectado-por-los-baches-nid1995806>.

por mes alcanzó un monto de 1.709,08 baches arreglados en promedio. Dejando de lado las diferencias inescapables entre un distrito y el otro, no es relevante cuántos se hicieron o se proyectaron sino las cantidades que sin más exploración parecieran estar fuera de escala. Esta curiosidad se adiciona a las anteriores no para juzgar la certitud de la información provista por parte del municipio ezeicense sino para poner en tela de juicio la credibilidad de dicha elaboración frente a un análisis levemente más severo.

La **quinta** de ellas es su exactitud. No debería ser tolerable que se publiquen cifras parciales o sencillamente erróneas. Sin entrar, como ya se ha planteado, en un estudio riguroso, hay valores que no se condicen con la realidad. Por ejemplo, en 2017 se programó la atención de 670.000 pacientes celíacos dentro del Programa de Asistencia Sanitaria municipal. Se estima que 1 de cada 100 personas es celíaca de acuerdo con la información provista por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de nuestro país²⁷. Si la evaluación de la cantidad de pacientes fuese la correcta se plantearía el caso de que se proyecta que todos los celíacos del país se atiendan a través del Programa de Asistencia Sanitaria del Municipio de Ezeiza, dado que sobre una población argentina de 45.000.000 de habitantes solo el 1% sería celíaco resultando en 450.000 casos, número todavía inferior (67,16% de 670.000) al propuesto en el informe de Situación Económico – Financiera comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2017.

La explicación se supone es otra debido a que al siguiente año se consideró un número más de 13,4 veces inferior: 50.000 pacientes. En 2019 se mantuvo en 50.000 casos. De todos modos, ni en 2017 ni en el primer semestre de 2019 se ejecutó la proyección no realizando ni una sola atención.

Estas inconsistencias, desarrolladas a modo de muestra, exponen las limitaciones de los datos provistos por el municipio por esta vía.

Conclusión

El acceso a la información pública a nivel local y en todos los niveles de gobierno es una dimensión relevante del análisis de la calidad de las democracias para dar cuenta del tipo de vínculo que se mantiene o se pretende entre el Estado, en todas sus formas, y la ciudadanía. Del mismo modo, permite vislumbrar el grado de modernización del Estado y su capacidad de dar respuesta frente a nuevos desafíos que se plantean día a día. En este caso puntual, la selección documental debería haber revelado el funcionamiento normativo y situación económica – financiera del Municipio de Ezeiza sin precisar ningún otro aporte. En teoría, la sumatoria de los decretos del Intendente, la sumatoria de las ordenanzas del Concejo Deliberante y los informes económicos financieros deberían haber pintado, con mayor o menor detalle dependiendo el área en cuestión, el devenir de la vida de dicho estado subnacional. La resultante dista mucho de ello.

Del análisis realizado se podría concluir que la información provista es periódica, parcial, de discutible veracidad y de ardua interpretación.

Es periódica dado que se publica con una aceptable regularidad a pesar de algunos retrasos²⁸.

²⁷ Enlace a fuente:

http://www.msal.gov.ar/prensa/index.php?option=com_content&id=1967:gobierno-nacional-intensifica-diagnostico-de-celiaquia-y-deteccion-de-gluten-en-alimentos-industrializados

²⁸ Por ejemplo, los informes de Situación económico – financiero de 2014 fueron publicados en 2016, como ya fue advertido.

Resulta parcial como se puede apreciar en la publicación de las ordenanzas y decretos en las 21 ediciones del Boletín Oficial Municipal. Más allá de la relación de 6,59 decretos por ordenanza, que plantea serias incógnitas respecto al funcionamiento y efectividad del Concejo Deliberante como contrapeso republicano, en 2017 solo se publicaron 5 de 34 ordenanzas por numeración y 6 de 5.265 decretos por numeración, en 2018 se continuó con 36 de 112 ordenanzas y 91 decretos de 1.210, para concluir hasta agosto de 2019 con la publicación de todas las ordenanzas que alcanzaron el cifra de 6 y 212 decretos ante 644 que debieron ser puestos a disponibilidad ciudadana. Esto claramente demuestra que no se cumplió con la premisa de publicar toda la información, o sea las ordenanzas y decretos, que impactan en la calidad de vida de los ciudadanos tal como lo indica la Ley provincial 14.491 de 2012.

Es de discutible veracidad por dos motivos. Primero, por su parcialidad como ya se ha tratado. La ausencia de todos los datos puede generar suspicacias en la ciudadanía aduciendo que por *algo no se los habrá hecho accesibles*. Esto puede fomentar la desconfianza ciudadana en la gestión de gobierno más allá de los graves problemas de accountability vertical social (Smulovitz & Peruzzotti, 2002) y de accountability horizontal (O'Donnell, 2011). Segundo, dicha discutible veracidad también concibe que los mismos pudieran ser refutados con cierta facilidad anulando su potencial utilidad que es la de proveer transparencia, un control cierto y efectivo sobre las finanzas municipales. En otras palabras, derrotan cualquier intento de auditar la gestión municipal en lo que respecta a la información mencionada. Esto mismo se aprecia con claridad en los informes de Situación Económico – Financiera.

Es de ardua interpretación dado que su lectura no brinda todas las respuestas necesarias. Por el contrario, genera nuevas preguntas: ¿Por qué no coinciden lo *Programado - lapso* con lo *Ejecutado -lapso* en el caso de los informes económicos – financieros municipales? ¿Cómo se determinan las prioridades para la aplicación de fondos? Si sumamos la carente publicación de las ordenanzas y decretos agregamos mayor incertidumbre.

De esta forma, sería coherente afirmar un bajo nivel de transparencia de los actos de gobierno que se exteriorizan a través de la información analizada. La idea de *Responsabilidad* que va más allá, planteando que el compromiso de rendir cuentas debe surgir del gobernante y no del gobernado, es de casi imposible aplicación al surgir de las fuentes documentales estudiadas que el granadismo no adscribe a una forma de gobierno con dicha premisa. Esto podría generar un grave problema de calidad institucional que ayudaría a reforzar el desinterés ciudadano (Bobbio, 1986) planteado en la noción de apatía política, entre otras cosas (Eberhardt, 2019).

Igualmente, la noción de accountability horizontal queda fuertemente comprometida. La relación entre decretos y ordenanzas marca la preponderancia del intendente sobre el legislativo municipal. En otros términos, si existe una relación de más de 6 decretos por cada ordenanza publicada en el Boletín Oficial Municipal, la capacidad de control del Concejo Deliberante sobre el ejecutivo municipal es de limitada efectividad, como ya hemos planteado.

Realizando un trabajo exploratorio superior se podría obtener un mayor caudal de datos. Es factible que así sea, pero ensombrece la calidad del acceso a la información. Si los ciudadanos deben destinar recursos, ya sean económicos o temporales, para acceder a los detalles del funcionamiento general de su gobierno, es coherente afirmar que dicho Estado ha construido barreras que limitan el acceso libre a la información. Por ejemplo, si para entender la sumatoria de decretos, ordenanzas e informes económicos financieros, el ciudadano debe solicitar una entrevista o



entrevistas con funcionarios municipales, el camino hacia la comprensión o de una potencial rendición de cuentas ha sido obstaculizado.

El ciudadano debe tener a su alcance medios ciertos y accesibles para informarse de manera gratuita, anónima y asequible más allá de la pauta publicitaria de la que gozan los gobiernos, en todos sus niveles. De no poder hacerlo o encontrarse con requisitos arbitrarios, sufre la calidad del vínculo entre gobernado y gobernante.

Por último, para mejorar el funcionamiento de la gestión de los gobiernos municipales es preciso sentar las bases para el desarrollo de nuevas herramientas que permitan medir de manera concreta la calidad institucional y el desempeño de las democracias en los niveles subnacionales. Si los municipios adoptan una forma degradada de entender y ejercer la democracia diferente a los niveles provinciales y nacionales, la calidad de vida ciudadana podría verse fuertemente afectada dado que el primer interlocutor que encuentra la población, en numerosos aspectos de su existencia, es el gobierno municipal. A partir de este, la población forma su percepción global del escenario gubernamental.

Bibliografía

- Behrend, J. (2011). The unevenness of Democracy at the Sub-National Level: Provincial Closed Games in Argentina. *Latin American Research Review*, 46, 150-176.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia* (1ª ed.). D.F., México: Fondo de la Cultura Económica, S.A. de C.V.
- Dahl, R. (1991). *Democracy and its critics*. New Haven: Yale University Press.
- Eberhardt, M. L. (2019) *Crisis de la Democracia Liberal - Republicana y Populismo en Nicaragua*. Investigadora del CONICET.
- Gervasoni, C. (2009). Democracia y autoritarismo en las provincias argentinas. *Aportes*, 101-116.
- Gervasoni, C. (2011). Una teoría rentística de los regímenes subnacionales, federalismo fiscal, democracia y autoritarismo en las provincias argentinas. *Desarrollo Económico*, vol. 50, 579- 610.
- Huntington, S. (1994). *La Tercera Ola. La democratización a finales del Siglo XX*. España: Ed. Paidós Ibérica.
- Ilchman, W. (1984). *Administración Pública Comparativa y el Sentido Común Académico*. En O. Oszlak, *Teoría de la Burocracia Estatal: Enfoques Críticos*. Buenos Aires: Paidós.
- Mainwaring, S., & Pérez-Liñán, A. (Octubre - Marzo de 2015-2016). La democracia a la deriva en América Latina. *PostData* 20(2), 267-294.
- Morlino, Leonardo, «Observando las diferentes calidades de la democracia», *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Universidad de Guanajuato, vol. 1, núm 1, Guanajuato, México, 2011, pp. 9-38.
- Novaro, M. (2010). *Historia de la Argentina. 1955-2010*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- O'Donnell, G. (2007). Accountability horizontal: la institucionalización de la desconfianza política. En G. O'Donnell, *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia* (págs. 113-133). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- O'Donnell, G. (2011). Nuevas reflexiones acerca de la democracia delegativa (DD). En G. O'Donnell, O. Iazzetta, & H. Quiroga, *Democracia delegativa* (1ª ed., págs. 19-33). CABA, Argentina: Prometeo Libros.
- Oszlak, O. (28-31 Oct. 2003). ¿Responsabilización o responsabilidad? El sujeto y el objeto de un Estado responsable. (págs. 1-22). Panamá: VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.
- Oszlak, O., & O'Donnell, G. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)*, 99-128.
- Oszlak, O. (2014). *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. IDRC, RedGEalc y OEA.
- Serrafero, M. D. (Mayo de 2011). La reelección presidencial indefinida en América Latina. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, 225 a 259.
- Smulovitz, C., & Peruzzotti, E. (2002). Accountability social: La otra cara del control. *Controlando la Política. Ciudadanos y Medios en las Democracias Latinoamericanas*, 210-247.
- Spiller, P., & Tommasi, M. (Oct. - Dec. de 2000). El funcionamiento de las instituciones políticas y las políticas públicas en la Argentina: una



aproximacion desde la nueva economia institucional. Desarrollo Económico,
40(159), 425-464.

Anexos

Compendio. Un detalle pormenorizado de 21 boletines oficiales del Municipio de Ezeiza.

Boletín Oficial Municipal	Ordenanzas	Decretos	Observaciones
Edición nro. 1 15/11/2017	Cantidad 4 Nro. 3983 a 3986	Cantidad 4 Nro. 3983 a 3986	-
Edición nro. 2 10/04/2018	Cantidad 9 Nro. 4018 a 4026	Cantidad 0	Numeración no correlativa en las ordenanzas. Se pasa de 3986 a 4018 (sin incluir la posterior publicación de la ordenanza 4016/17).
Edición nro. 3 11/04/2018	Cantidad 0	Cantidad 3 Nro. 1260, 1279 y 159	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 4 fecha 11/05/2018	Cantidad 0	Cantidad 2 Nro. 407 y 408	Decretos sin publicar desde el 159 de la Edición nro. 3 hasta el 407.
Edición nro. 5 12/06/2018	Cantidad 9 Nro. 4027 a 4033, de 4035 a 4036	Cantidad 2 Nro. 2248 y 2249	Numeración no correlativa en las ordenanzas. A diferencia de los restantes decretos, el 2248 y el 2249 fueron sancionados por el Honorable Concejo Deliberante.
Edición nro. 6 27/07/2018	Cantidad 0	Cantidad 1 Nro. 538	
Edición nro. 7 30/07/2018	Cantidad 0	Cantidad 19 Nro. 500 a 501, 527 a 535, 550, 583 a 584, 590, 597, 614, 654 y 672	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 8 08/08/2018	Cantidad 0	Cantidad 11 Nro. 252, 564 a 565, 594, 686 a 688, 697 a 700	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 9 31/08/2018	Cantidad 0	Cantidad 13 Nro. 732, 737, 739 a 740, 745 a 746, 753 a 754, 763, 765 a 767, 774	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 10 28/09/2018	Cantidad 8 Nro. 4043 a 4050	Cantidad 2 Nro. 732 y 851	Numeración no correlativa en los decretos y ordenanzas (salto de la 4036 a 4043). Decretos y ordenanzas sin publicar. El decreto 732 ya fue publicado en la edición del Boletín Oficial Municipal



			nro. 9.
Edición nro. 11 11/10/2018	Cantidad 1 Nro. 4016	Cantidad 24 Nro. 765, 767, 778, 785, 793 a 797, 801, 803, 812, 814, 819, 824 a 827, 831 a 832, 836, 850, 859 a 860	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar. Los decretos 765 y 767 ya fue publicado en la edición del Boletín Oficial Municipal nro. 9.
Edición nro. 12 03/12/2018	Cantidad 10 Nro. 4055 a 4056, 4059 a 4066	Cantidad 8 Nro. 869, 872, 887, 900, 904, 909 a 910 y 935	Numeración no correlativa en los decretos y ordenanzas (salto de la 4050 a 4055, de 4056 a 4059). Decretos y ordenanzas sin publicar.
Edición nro. 13 05/02/2019	Cantidad 1 Nro. 4129	Cantidad 0	Numeración no correlativa en las ordenanzas (salto de la 4066 a 4129). Ordenanzas sin publicar.
Edición nro. 14 11/02/2019	Cantidad 0	Cantidad 40 Nro. 1 a 2, 4 a 7, 22 a 25, 51, 53, 69 a 71, 74 a 79, 95 a 103, 120, 1073, 1181 a 1187, 1210	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 15 26/03/2019	Cantidad 0	Cantidad 22 Nro. 118 a 119, 123 a 124, 137 a 141, 166 a 167, 175 a 185	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 16 15/04/2019	Cantidad 0	Cantidad 27 Nro. 135, 202, 205 a 206, 215, 217, 223, 233, 235, 240 a 241, 255 a 269 y 274	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 17 07/05/2019	Cantidad 0	Cantidad 24 Nro. 270, 287 a 288, 301, 305 a 314, 335 a 342 y 345 a 346	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 18 23/05/2019	Cantidad 5 Nro. 4130 a 4134	Cantidad 5 Nro. 289, 331 a 334	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 19 21/06/2019	Cantidad 0	Cantidad 14 Nro. 236, 353, 369, 375 a 376, 380 a 385, 391, 395 y 397	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Edición nro. 20 30/07/2019	Cantidad 0	Cantidad 39 Nro. 398, 404 a 408, 429 a 444, 450	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.

		a 457, 465, 468, 488 a 489, 493 a 496 y 498	
Edición nro. 21 27/08/2019	Cantidad 0	Cantidad 50 Nro. 508 a 514, 544 a 547, 554 a 559, 572, 578 a 584, 588 a 592, 594 a 595, 597 a 600, 602 a 604, 610, 625, 627 a 628, 631, 636 a 639 y 643 a 644	Numeración no correlativa en los decretos. Decretos sin publicar.
Total	47 ordenanzas publicadas	310 decretos publicados	-

Ilustración 1: Página web de Inicio del Municipio de Ezeiza con fecha septiembre de 2019 (<https://www.ezeiza.gob.ar/>)



Ilustración 2: Objetivos de la capacitación del software R.A.F.A.M.

Objetivos de la capacitación



Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales del personal municipal y fomentar espacios de intercambio de experiencias, la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo a través de la Dirección de Sistemas de Información Económica y Financiera Municipal, ha diseñado cursos de capacitación sobre todos los módulos del Software RAFAM.

Los cursos son:

- Sobre todos los módulos del Software RAFAM,
- Gratuitos con inscripción abierta a todos los agentes y funcionarios municipales,
- Dictados íntegramente por el personal de la Dirección de Sistemas de Información Económica y Financiera Municipal,
- Con metodología teórico práctica (según el módulo)

Invitamos a todos los usuarios del sistema con interés de ampliar o profundizar sus conocimientos relativos al uso y administración del mismo.

Ilustración 3: Inscripción para la asistencia de un curso del software R.A.F.A.M. - Provincia de Buenos Aires

The screenshot shows a web browser displaying the registration form for a course. The page has a dark navigation bar with links: La Reforma, El software, Normativa, Capacitación, Noticias, SIMCo, and Uso interno. The main content area is titled 'Planilla de inscripción' and contains several sections:

- Datos personales:** Fields for Nombre, Apellido, DNI, E-mail, and Teléfono.
- ¿Dónde trabaja?:** Radio buttons for 'En la prov. de Bs. As.' (selected) and 'En otra provincia'.
- ¿Qué organismo es su empleador?:** Radio buttons for 'Soy empleado municipal' (selected) and 'Soy empleado de otro organismo'.
- Oficina:** Text input field.
- Cargo:** Text input field.
- Inscripción a curso:** A dropdown menu for 'Seleccione un curso' and another for 'Fecha y lugar'.
- Verification:** A checkbox for 'I'm not a robot' and a CAPTCHA image.
- Submit:** A green button labeled 'Inscribirse'.
- Lugar de cursada:** A grey box containing the address: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ciudad: La Plata, Calle: 45 e/ 7 y 8, Aula: N°322 Área de capacitación - 3er piso, pasillo C (color amarillo), and Horario: de 9:30hs. a 16hs. Below this is a map showing the location.
- Estados de la inscripción:** A section explaining that users will receive an email about their registration status. It includes an important note: 'IMPORTANTE: Sólo se le permitirá asistir al curso si su inscripción se encuentra aceptada.' Below this is a table with two columns: 'Estado de inscripción' and '¿Asisto al curso?'.

Estado de inscripción	¿Asisto al curso?
Recibida	NO
Aceptada	SI
Lista de espera	NO
Sin cupo disponible	NO
- Contacto:** Email: cursosrafam@ec.gba.gov.ar and Teléfono: 0221 429-4484 / 4509.

Ilustración 4: Inscripción para la asistencia de un curso del software R.A.F.A.M. – Otro organismo provincial

La Reforma
El software
Normativa
Capacitación
Noticias
SIMCo
Uso interno

Planilla de inscripción

Datos personales

Nombre

Apellido

DNI

E-mail

Teléfono

¿Dónde trabaja?

En la prov. de Bs. As. En otra provincia

¿Qué organismo es su empleador?

Lugar de trabajo

Oficina

Cargo

Inscripción a curso

Seleccione un curso

Fecha y lugar

I'm not a robot

Inscribirse

Lugar de cursada

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ciudad: La Plata

Calle: 45 e/ 7 y 8

Aula: N°322 Área de capacitación - 3er piso, pasillo C (color amarillo)

Horario: de 9:30hs. a 16hs.

Estados de la inscripción

Una vez inscripto, te llegará por e-mail el estado de su inscripción.

IMPORTANTE: Sólo se te permitirá asistir al curso si su inscripción se encuentra aceptada.

Estado de inscripción	¿Asisto al curso?
Recibida	NO
Aceptada	SI
Lista de espera	NO
Sin cupo disponible	NO

Contacto

Email: cursosrafam@ec.gba.gov.ar

Teléfono: 0221 429-4484 / 4509